

Programación del Módulo FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

CFGS Gestión de Alojamientos Turísticos

-CURSO 2010/2011-



Javier Pelayo González
Profesor del Instituto de Educación Secundaria
San José de Cuenca



ÍNDICE

1º INTRODUCCIÓN.....	Pag 2
2º OBJETIVOS.....	Pag 5
3º CONTENIDOS.....	Pag 9
4º UNIDADES DE TRABAJO.....	Pag 10
5º EVALUACIÓN.....	Pag 13
6º TEMPORALIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN.....	Pag 20
7º METODOLOGÍA.....	Pag 22
8º MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	Pag 28
9º MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.....	Pag 29
10º ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	Pag 31
11º EXENCIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO FOL	Pag 32
12º ACTUACIONES DURANTE LA REALIZACIÓN MODULO FCT...Pag	33

1º INTRODUCCIÓN

Con carácter genérico, podemos incardinar la programación didáctica dentro de los niveles de concreción curricular y en el grado de mayor adecuación al grupo concreto de alumnos a la que va dirigida. En ese sentido, toma las prescripciones de los otros niveles de concreción del currículum establecidos en el Real Decreto de Título por el que se establecen las enseñanzas mínimas para el ciclo formativo al que se dirige, y por el Decreto del Currículo establecido para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que desarrolla el primero y lo adapta a las circunstancias socioeconómicas propias de nuestra región. En ese sentido, hemos de partir de la propia definición de currículo establecida en el artículo 6 de la LOE donde se especifica que el mismo es un conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas establecidas en esa ley entre las que se encuentran las correspondientes a los ciclos formativos de formación profesional.

La presente programación se refiere exclusivamente al desarrollo del Módulo de Formación y Orientación Laboral ubicado en el segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos con arreglo al Decreto del Currículo mencionado a continuación.

Según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1538/2006 por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional Inicial entre



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL Portal de Recursos Educativos para profesores y alumnos

las finalidades de la Formación Profesional destacan las dos que **dan fundamento al Módulo de F.O.L:**

“Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales”.

“Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo”.

Como se ve, en el currículo de los diferentes Ciclos Formativos tan importante es la adquisición de la competencia profesional propia de cada Título y de cada profesión, como la utilización de los mecanismos necesarios para encontrar un empleo y conservarlo en condiciones de seguridad, así como el conocimiento y la auto aplicación de la legislación laboral en el futuro puesto de trabajo.

En el marco de esta última exigencia, se incardina el Módulo de Formación y Orientación Laboral ubicado como ya se ha dicho en el segundo curso del Ciclo Formativo junto con los Módulos de Inglés Técnico, Recursos Humanos en la Hostelería, Empresa e Iniciativa Emprendedora, Organización de Congresos y Eventos, y Recepción y Reservas dentro del Centro Educativo, y con el Módulo de Formación en Centros de Trabajo una vez se hayan superado los anteriores, y realizado dentro del marco productivo real en este caso en empresas dedicadas al turismo con las que se tienen concertados los correspondientes convenios de colaboración.

Como ya se adelantó anteriormente, **esta programación didáctica ha de tener en cuenta las prescripciones establecidas en el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo elaborado por el Departamento Didáctico de Hostelería y Turismo en el IES San José sostenido con fondos públicos y a los Real Decretos Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 15/01/2008) y el Decreto 110/2009, de 04/08/2009, por el que se establece el Currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico o Técnica Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

El **grupo de alumnos** a los que se imparte es de 8 de los cuales, 6 han accedido a través del Bachillerato (la mayoría de ellos CNS) y el Curso de Orientación Universitaria, y dos mediante prueba de acceso.



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Portal de Recursos Educativos
para profesores y alumnos

Dos de esos alumnos son trabajadores en activo. Ambos prestan servicios en empresas de sectores distintos al del sector turístico aunque una de las alumnas presta servicios retribuidos en la hostelería.

El **centro en el que se imparte**, es el Instituto de Enseñanza Secundaria San José de Cuenca donde además de este Ciclo Formativo, en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción, se imparten los Ciclos Formativos de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas y Prevención de Riesgos Profesionales y los Ciclos Formativos de Grado Medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas, Equipos Electrónicos del Consumo, Servicios de Restaurante y Bar, Cocina y Gastronomía e Instalaciones Electrónicas y Automáticas. Además en el Centro se imparten los Bachilleratos de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales, Tecnológico y los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Han sido autorizados dos programas de cualificación profesional inicial uno de restaurante y otro de electricidad.

Recogiendo las prescripciones establecidas en el Proyecto Educativo del Centro y de forma general, podemos decir que a través de este Módulo Profesional *“la actuación educativa ha de promover la reflexión, la responsabilidad, el sentido crítico, el interés por el saber, el esfuerzo, el orden y la autonomía personal, de forma que el trabajo y la constante relación, sean la base de la actuación humana y la adquisición cualificada e integradora de los distintos aprendizajes”*.

En el mismo sentido y proyecto, y pese a ser un grupo de alumnos de un ciclo formativo de grado superior, puede considerarse que *“se trata de un alumnado que se integra sin dificultad en el centro y que mantiene generalmente una actitud muy positiva para cuanto éste representa”*.

Dentro de la estructura de módulo profesional de Formación y Orientación Laboral que constituye el objeto de esta programación, se incluirán las competencias sociales y personales que se desean alcanzar en función de lo establecido en el artículo 9 del real Decreto 1538/2006. Todas ellas, se incorporarán con carácter transversal en las distintas unidades de trabajo a fin de salvaguardar además su desarrollo paralelo junto con las capacidades terminales propias del módulo en cuestión.

Por lo que respecta al encaje profesional de los titulados en el ciclo formativo al que ha de contribuir significativamente el módulo de FOL, hay que tenerse en cuenta el entorno profesional y tecnológico que el propio decreto de título prevé



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Portal de Recursos Educativos
para profesores y alumnos

para ellos y que se ubica fundamentalmente en el sector turístico, en especial en el subsector de los alojamientos turísticos tanto hoteleros como extrahoteleros, incluyendo también algunos tipos afines como las residencias sanitarias, hospitalarias, de estudiantes, entre otras, sea cual sea su modalidad.

Toda esta programación didáctica será de aplicación a las pruebas libres realizadas en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas con arreglo a lo establecido en las sucesivas Órdenes de convocatoria de la Consejería de Educación. Esta programación será de aplicación en toda su integridad a la realización de las pruebas libres correspondientes salvo en el caso de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se recogerán en el acta correspondiente con arreglo a lo establecido en la resolución convocante de dichas pruebas.

2º OBJETIVOS

En el marco general establecido anteriormente por el Real Decreto 1538/2006 por el que se establece la ordenación académica de la Formación Profesional Inicial y fundamentada en las dos finalidades mencionadas en el apartado de introducción, podemos fijar las intenciones del Módulo Profesional de Formación y Orientación Laboral.

Podríamos decir, que esas finalidades generales están íntimamente relacionadas con los resultados de aprendizaje a las que se refiere el Real Decreto 1686/2007 por el que se establece el Título de enseñanzas mínimas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos. Entre estos **objetivos** se encuentran los siguientes:

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización. entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

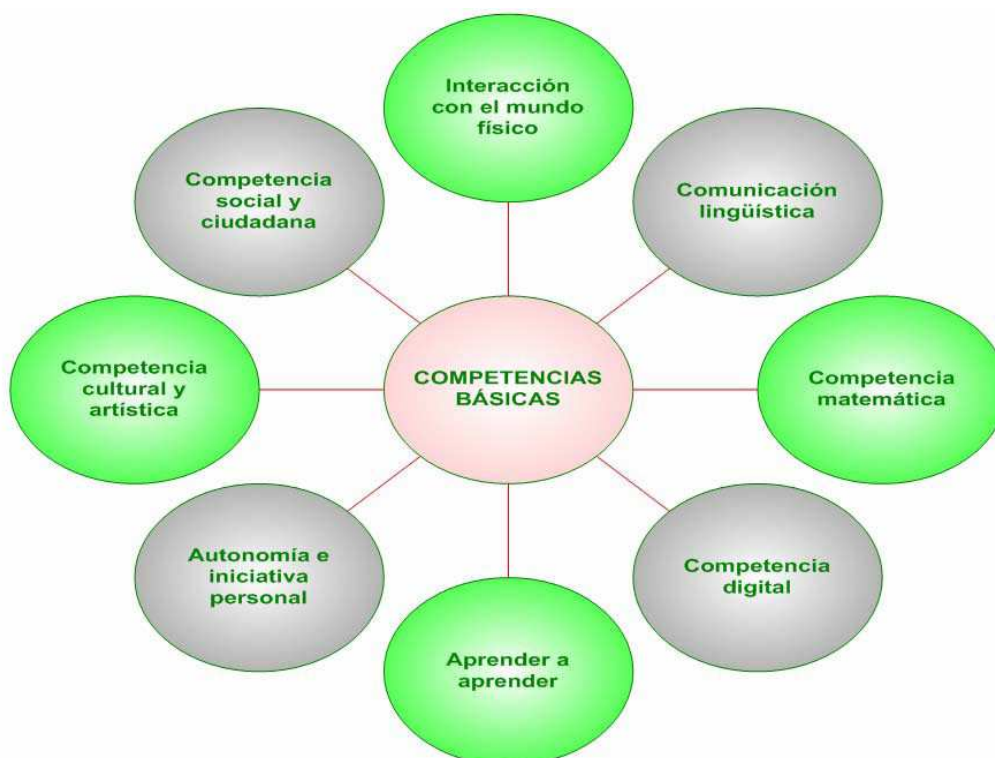
Portal de Recursos Educativos para profesores y alumnos

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico de superior en alojamiento turístico.

Todos estas finalidades se concretan en uno de los objetivos generales del currículo del Ciclo Formativo establecidos en el Decreto 110/2009 en el que en base a su vez en el Real decreto de Título, se establece el siguiente:

“ Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la prestación de bienes y servicios, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, adquiriendo la capacidad de seguir y mejorar los procedimientos establecidos y de actuar proponiendo soluciones a las anomalías que pueden presentarse en los mismos”.

En cuanto a las **competencias básicas** se desarrollan a través de este módulo, podemos decir que su incorporación permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. En la actualidad, figuran nueve competencias básicas en los currículums elaborados en Castilla La Mancha. Ocho de ellas, vienen definidas por el MEC, y una novena, la competencia emocional, ha sido incluida por parte de la Administración Educativa en Castilla La Mancha. Son las siguientes:





Si hacemos un análisis por analogía con las áreas prioritarias establecidas en la LOCFP así como en el R.D 1538/2006, podemos encontrar concomitancias con algunas de estas competencias básicas. De esta manera, la comunicación lingüística puede tener relación con la exigencia de un idioma comunitario, la competencia digital tiene una relación directa con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la autonomía e iniciativa personal puede estar en la base del espíritu emprendedor, y la competencia social y ciudadana también supone una plataforma para el desarrollo del trabajo en equipo. Estas correspondencias entre determinadas competencias básicas y áreas prioritarias se incorporan a esta programación didáctica, ya que son aspectos de indiscutible tratamiento transversal.

Todas ellas (a excepción de la referente a la competencia cultural y artística) son desarrolladas de forma desigual a lo largo de las distintas unidades de trabajo de tal manera que se pueden relacionar con los siguientes contenidos básicos:

- ∨ La competencia matemática se desarrolla a través del cálculo de las diferentes prestaciones e indemnizaciones derivadas del contrato de trabajo y del sistema de seguridad social.
- ∨ La competencia lingüística se desarrolla mediante la generación de un lenguaje técnico derivado de la interpretación de las normas laborales y sociales.
- ∨ La competencia social y ciudadana se desarrolla mediante la generación de una capacidad crítica y responsable en el ejercicio de los derechos civiles, políticos, sindicales y laborales derivados de las diferentes unidades de trabajo. La interacción con el mundo físico se refiere fundamentalmente a la detección, prevención y protección de los riesgos físicos, químicos, biológicos y organizativos presentes en el puesto de trabajo de un técnico en servicios de restaurante y bar.
- ∨ La competencia digital se desarrolla mediante la resolución de supuestos utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en relación con los contenidos planteados. En especial, mediante el uso de la web www.javierpelayo.com.
- ∨ La competencia de autonomía e iniciativa individual se desarrolla mediante la generación de herramientas personales para interpretar el marco legal de las propias condiciones laborales así como la posibilidad de crear, administrar y gestionar la propia empresa a través del empleo autónomo o las formas societarias más adecuadas a su perfil profesional.



- v La competencia de aprender a aprender parte de la autonomía generada en la competencia anterior y se desarrolla mediante adecuada gestión a los cambios en su futura vida profesional y laboral.

3º CONTENIDOS

Los contenidos básicos del Módulo Profesional determinados en el Decreto del Currículo (1686/2007) son los siguientes:

Módulo profesional Formación y Orientación Laboral (Cñódigo 0182) con una equivalencia de 5 Créditos ECTS

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en alojamientos turísticos.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en alojamientos turísticos.
- Definición y análisis del sector profesional del título de técnico superior en alojamientos turísticos.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector del alojamiento turístico según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Portal de Recursos Educativos
para profesores y alumnos

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Representación de los trabajadores.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en alojamientos turísticos.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en el sector del alojamiento turístico.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
- Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una pyme.
- Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa: Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.



Atendiendo a la exigencia de que los contenidos correspondientes a los distintos Módulos Profesionales no son un mera enumeración de conocimientos conceptuales, a continuación se procederá a desglosar dichos contenidos en conceptos, procedimientos y actitudes. Cada contenido conceptual en cada unidad de trabajo, irá acompañado de los correspondientes procesos a través de los cuales se desarrollarán procedimentalmente. De la misma manera, han de incorporarse sucesivamente todos aquellos aspectos actitudinales relacionados.

4º UNIDADES DE TRABAJO

Esta programación no deja de ser un conjunto de unidades didácticas ordenadas y secuenciadas con arreglo a determinados criterios pedagógicos. En el apartado de temporalización y secuenciación, se motiva el orden de las mismas expuesto a continuación.

Esta programación no deja de ser un conjunto de unidades didácticas ordenadas y secuenciadas con arreglo a determinados criterios pedagógicos. En el apartado de temporalización y secuenciación, se motiva el orden de las mismas expuesto a continuación.

BLOQUE TEMÁTICO 1: LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES.

UNIDAD DE TRABAJO 1.- El Derecho Laboral: Normas fundamentales.

1. Evolución del Derecho del Trabajo
2. El trabajo y el Derecho Laboral
3. Actividades excluidas del Derecho Laboral
4. Relaciones laborales de carácter especial
5. Las fuentes del Derecho del Trabajo
6. Principios para la aplicación de las normas laborales
7. Derechos y deberes de los trabajadores
8. Los tribunales laborales
9. La Administración laboral

UNIDAD DE TRABAJO 2.- El contrato de trabajo y las modalidades de contratación.

1. El contrato de trabajo
2. Tipos de contratos
3. Otras formas de contratación

UNIDAD DE TRABAJO 3.- La jornada laboral y su retribución



1. La jornada laboral
2. El salario
3. El recibo de salarios
4. Bases de cotización a la Seguridad Social
3. Base de retención del IRPF
5. Cálculo de deducciones
6. Casos prácticos de diferentes situaciones de recibos de salarios

UNIDAD DE TRABAJO 4.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

1. Modificación del contrato de trabajo
2. Suspensión del contrato de trabajo
3. Extinción del contrato de trabajo

UNIDAD DE TRABAJO 5.- El sistema de Seguridad Social

1. La Seguridad Social
2. Prestaciones de la Seguridad Social

UNIDAD DE TRABAJO 6.- Participación de los trabajadores en la empresa

1. El derecho de sindicación
2. Organizaciones sindicales y empresariales
3. Representación de los trabajadores
4. La negociación colectiva
5. Conflictos laborales

UNIDAD DE TRABAJO 7.- El trabajo autónomo.

1. El nuevo estatuto del trabajo autónomo.
2. Diferencias con el trabajo por cuenta ajena.
3. Protección social del trabajador autónomo.

BLOQUE TEMÁTICO 2: SALUD LABORAL: ASPECTOS LEGALES

UNIDAD DE TRABAJO 8: La salud laboral

1. El trabajo y la salud
2. La prevención de riesgos laborales
3. Daños a la salud de los trabajadores
4. Técnicas de prevención
5. Marco jurídico de la prevención

UNIDAD DE TRABAJO 9: Los riesgos derivados de las condiciones ambientales de trabajo. Factores ligados al medio ambiente de trabajo.



UNIDAD DE TRABAJO 10: Factores de riesgos derivados de las condiciones de seguridad, ergonómicas y psicosociales.

1. Factores de riesgo derivados de las condiciones de seguridad
2. Factores derivados de la carga de trabajo
3. Factores de riesgo psicosociales

UNIDAD DE TRABAJO 11: La gestión de la prevención en la empresa.

1. Gestión de la prevención en la empresa
2. El Plan de prevención
3. Organización de la prevención en la empresa
4. La gestión de los accidentes de trabajo
5. Organismos públicos relacionados con la prevención

UNIDAD DE TRABAJO 12: Medidas de protección y prevención.

1. Prevención y protección
2. Señalización de seguridad
3. Las medidas de emergencia
4. El Plan de autoprotección

UNIDAD DE TRABAJO 13: Los primeros auxilios en la empresa.

1. Los primeros auxilios
2. La cadena de socorro
3. Orden de atención en caso de heridos múltiples
4. Técnicas de valoración de accidentados
5. La reanimación cardiopulmonar (RCP)
6. Técnicas de actuación ante otras emergencias
7. Transporte de heridos
8. Botiquín de primeros auxilios.

BLOQUE TEMÁTICO 3: INSERCIÓN SOCIOLABORAL

UNIDAD DE TRABAJO 14: La búsqueda activa de empleo.

1. Planificación de la carrera profesional
2. Búsqueda de trabajo por cuenta ajena
3. El autoempleo
4. OportCAP Unidades de formación y empleo en Europa.

UNIDAD DE TRABAJO 15: La selección de personal.



1. La carta de presentación
2. El currículum vitae
3. La entrevista de trabajo

UNIDAD DE TRABAJO 16: Equipos de trabajo.

1. Las personas componentes de equipos de trabajo
2. Características y funciones de los equipos de trabajo
3. La comunicación en el equipo de trabajo
4. Ventajas e inconvenientes de trabajar en equipo
5. Tipos de equipos de trabajo
6. Condiciones para que un equipo de trabajo sea eficaz
7. Fases en la formación de los equipos
8. Técnicas para trabajar en equipo

UNIDAD DE TRABAJO 17: Los conflictos en la empresa

1. Definición, características y etapas del conflicto
2. Causas habituales del conflicto en el mundo laboral
3. Tipos de conflictos laborales
4. El proceso de resolución de conflictos
5. Métodos para la resolución de conflictos

5º EVALUACIÓN

Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1538/2006 la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

En el mismo artículo se establece que la calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación del ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.

De estas prescripciones, se puede prever que el Módulo FOL ha de superarse para obtener la correspondiente titulación aunque puede estar pendiente de superación y permitirse al alumno (en el caso de no tener otro módulo suspenso) la incorporación a la Formación en Centros de Trabajo.

Como novedad en este curso académico y viniendo a regular de una manera más nítida la evaluación dentro de la Formación Profesional, es de



aplicación la **Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

Un aspecto que debe quedar bien claro es que la asistencia a las sesiones lectivas no puede ser considerada en sí misma como un instrumento de evaluación del Módulo. En este sentido, cabe destacar igualmente la claridad que en este aspecto arroja la **Orden de 12/03/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza a la dirección de los centros docentes públicos a anular la matrícula del alumnado de ciclos formativos de formación profesional en las modalidades presencial y e-learning que no siguen con regularidad las actividades programadas en cada modalidad, así como a admitir a nuevo alumnado.**

En este sentido, el artículo 2 de esta norma establece la anulación automática de matrícula en la modalidad presencial cuando concurren alternativamente dos requisitos:

- podrá anularse la matrícula en el primer curso de los ciclos formativos de Formación Profesional de aquel alumnado que, transcurridos diez días lectivos desde el comienzo de curso, haya faltado sin causa justificada a más del cincuenta por ciento de las horas lectivas.
- asimismo, podrá anularse la matrícula en el primer o segundo curso de los ciclos formativos de Formación Profesional de aquel alumnado que, haya faltado sin causa justificada a todo el horario y durante más de veinte días lectivos interrumpidos.

Igualmente importante es establecer en esta programación didáctica los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación con el fin de informar al alumno y asegurar que en el proceso de evaluación se cumple el principio de seguridad jurídica. En tal sentido, en esa Orden de 29 de agosto de 2010, se establece que con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, la Dirección de los centros deberá establecer el procedimiento para informar al alumnado, al comienzo del curso académico, sobre los criterios de evaluación que vayan a ser aplicados para evidenciar la adquisición de los aprendizajes establecidos en el currículo.

Por tanto, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena



objetividad, se darán a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones de este módulo profesional de F.O.L así como requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en él.

La **evaluación continua** del alumnado es el concepto básico de aplicación al sistema de evaluación y es la que permitirá la evaluación final de los resultados conseguidos por el alumno al término de dicho proceso. La expresión de la calificación final se realizará en “términos de calificaciones”.

Con la nueva Orden de evaluación, se delimita el concepto de evaluación continua en los siguientes términos (artículo 4):

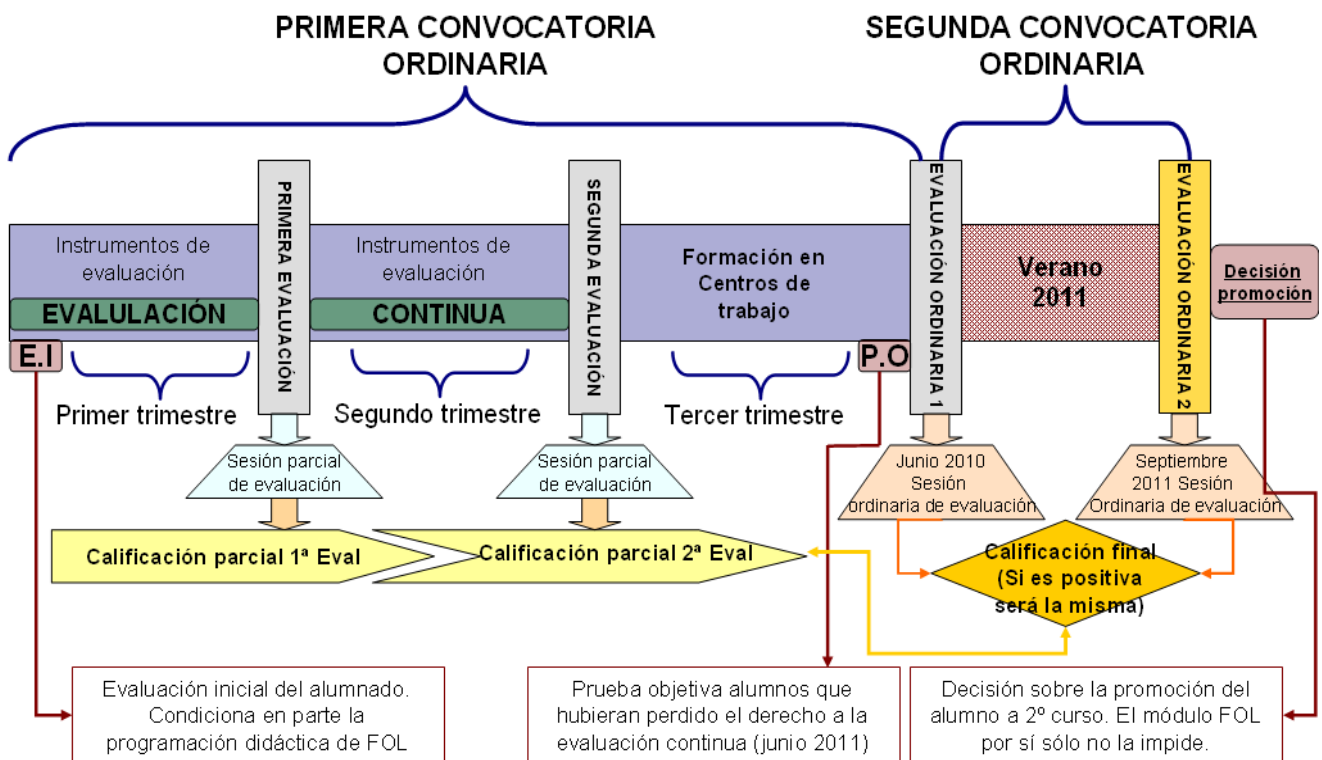
- § la evaluación continua exige el seguimiento regular del alumnado de las actividades programadas para los distintos módulos que integran el ciclo formativo. Con carácter general la asistencia será obligatoria. Una asistencia inferior al ochenta por ciento de las horas de duración de cada módulo profesional supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua. Las faltas de asistencia debidamente justificadas no serán computables. Es preciso incidir en lo dicho anteriormente de anulación de matrícula con los tiempos y los límites establecidos en la Orden de 12 de marzo.
- § los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua tendrán derecho a la realización de una prueba objetiva. Dicha prueba tendrá como objeto comprobar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo y en base a ella se realizará la calificación del alumno en la primera sesión de evaluación ordinaria

Queda definitivamente clarificada con esta nueva regulación dos aspectos clave que son objeto de concreción en esta programación: las convocatorias que están presentes en el curso de junio y septiembre y su carácter de ordinarias, y la fijación de una prueba objetiva para los alumnos que hubiesen perdido el derecho a la evaluación continua. Esta prueba se fijará por parte del Órgano de Coordinación Didáctica y se llevará a cabo en los primeros días de junio de 2011 siendo notificada a los alumnos interesados con al menos 30 días de antelación.



El cronograma del proceso evaluativo de este módulo de FOL con arreglo a la nueva regulación, será el siguiente:

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO FOL CONTENIDO EN EL SEGUNDO CURSO DE LOS CICLOS FORMATIVOS



La evaluación se ha de asentar en una serie de **criterios** que responden a la cuestión de "qué evaluar". Estos criterios de evaluación se corresponden con las capacidades terminales que venían establecidas en términos de objetivos en el apartado correspondiente y son los que se establecen a continuación:

- Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
- Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales.
- Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Portal de Recursos Educativos
para profesores y alumnos

- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado...), aplicando los protocolos establecidos.
- Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
- En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - . Describir el proceso de negociación.
 - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad tecnológicas...) objeto de negociación.
 - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
- Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.



- A partir de informaciones económicas de carácter general:
Identificar las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.

Estos criterios de evaluación, han de ser aplicados en la práctica y medidos con arreglo a una serie de parámetros que permitan ponderar los asimilación de los contenidos y la consecución de los objetivos preestablecidos.

Una vez fijados los criterios de evaluación, procedemos a cumplimentar las exigencias que el artículo 5 de la nueva Orden de evaluación requiere dentro de las programaciones didácticas para el Módulo de FOL en el presente ciclo formativo:

A) Los procedimientos para evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado y la adecuación de los instrumentos de evaluación con los criterios de evaluación.- Se aplicarán una serie de procedimientos e instrumentos de evaluación que partiendo del objetivo general que es la adquisición de la competencia profesional característica del Título, van a tratar de medir hasta qué punto se ha alcanzado ésta en los aspectos referentes al Módulo de Formación y Orientación Laboral.

Podemos considerar que estos procedimientos e instrumentos de evaluación son los mecanismos que se van a utilizar para valorar la adquisición de esa competencia profesional y llegar a la calificación final del Módulo.

En cuanto a los instrumentos de evaluación y en base al planteamiento de los elementos propios de la metodología planteada, se definen principalmente tres:

- la escala de observación.- a través de ella se recogen de forma sistemática las observaciones del profesor sobre los procedimientos utilizados por el alumno para resolver las actividades de indagación o la resolución de los supuestos prácticos a través de la simulación educativa. Recogen la información relevante en cuanto a la utilización de las fuentes de información, la legislación aplicable o los procesos de cálculo entre otras sobre cuestiones salariales, de prestaciones sociales, de derechos económicos derivados de la extinción, modificación o suspensión del contrato de trabajo, cálculo de los costes derivados de la siniestralidad laboral, operaciones relativas al plan económico financiero de un plan de empresa, y aspectos tributarios y contables derivados de la función administrativa de la empresa creada. Todos estos supuestos y actividades se recogerán de la web www.javierpelayo.com.



- el expediente de conclusiones en el caso de actividades de simulación.- se trata de un dossier a través del cual, cada alumno que ha participado en algún proceso simulado, plantea desde el rol que se le ha asignado, una serie de resultados a las cuestiones formuladas. En él habrá de incluir las referencias a la legislación aplicable utilizada en su caso, y el conjunto de documentos utilizados en la resolución del caso.
- el informe de indagación en el caso de actividades inductivas.- documento que recoge para cada actividad planteada las fuentes de información utilizadas y la incidencia que dicha información tiene sobre las actividades profesionales relacionadas. En él se valorará de forma especial la sistematización y el tratamiento de la información y la actividad investigadora de los alumnos.

Se fijará una prueba objetiva por trimestre que tendrá un carácter práctico y que será resuelta individualmente por cada alumno.

B) Los criterios de calificación.-

Los procedimientos e instrumentos de evaluación y su ponderación en la calificación final del Módulo han sido objeto de fijación dentro del Órgano de Coordinación Didáctica de FOL.

Estos criterios de calificación se expresan a través de porcentajes sobre la calificación final del módulo profesional. La recogida sistemática de toda la información relativa a las actividades, pruebas y supuestos realizados se lleva a cabo diariamente en el cuaderno del profesor.

Dichos criterios de calificación serán los siguientes:

CONTENIDOS EVALUADOS	PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN INVOLUCRADOS	PONDERACIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL
Conceptos	Prueba objetiva escrita en la última sesión del curso consistente en un supuesto tipo donde se pondrán en práctica todos los conocimientos adquiridos. Las características de la prueba y los criterios para su evaluación se facilitarán por escrito a cada alumno/a con carácter previo a la realización de la misma.	60 %



**FORMACIÓN Y
ORIENTACIÓN LABORAL**
Portal de Recursos Educativos
para profesores y alumnos

Procedimientos	Supuestos prácticos y procesos simulativos que el alumno/a resolverá e forma individual o colectiva dentro y fuera de las sesiones lectivas y que entregará en el plazo establecido. Se propondrá al menos un supuesto semanal.	20%
Actitudes	Observación directa. Se elaborará una hoja de registro en la que el profesor anotará aspectos como la participación, la adquisición de las actitudes programadas, el nivel de implicación con los contenidos, etc.	20%

Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y será un número entero sin decimales tal y como se reitera en la nueva ordenación.

c) La planificación de las actividades de recuperación de los módulos profesionales no superados, tanto para el alumnado que vaya a acceder a la segunda convocatoria de cada año académico, como para aquellos alumnos que hayan promocionado a segundo curso con módulos no superados.- al ser dos los supuestos de hecho planteados se resolverán de forma particular:

- para el caso de alumnos que vayan a hacer uso de la segunda convocatoria de septiembre de 2011, el Órgano de Coordinación Didáctica de FOL elaborará un dossier de actividades en el mes de junio de dicho año temporalizado para los dos meses de verano. En dicho dossier, se plantearán actividades de todas las unidades de trabajo del módulo de FOL.
- Para el caso de alumnos que hayan promocionado al segundo curso pero que tengan pendiente de superación el módulo de FOL, el plan de trabajo contendrá las mismas actividades de recuperación, pero será secuenciado a lo largo de los dos primeros trimestres del curso académico 2011/2012.

d) Para el alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua: el desarrollo de sistemas e instrumentos de evaluación.- para el caso de estos alumnos que en un determinado momento del curso académico pierden la evaluación continua, se plantearán planes individualizados de trabajo con el objeto de preparar la prueba objetiva que al efecto se va a elaborar por el OCD de FOL en el mes de junio de 2010.



Dichos alumnos pese a no estar matriculados, si mantendrán un contacto por Internet con el profesor Javier Pelayo González al objeto de ir resolviendo las dudas que se pudieran ir planteando.

6º TEMPORALIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN

Quizá la mayor dificultad que plantea la impartición del Módulo de FOL en este Ciclo Formativo es la escasez de horas lectivas de que dispone, así como su concentración en los dos primeros trimestres del curso académico debido a que el último semestre los alumnos/as realizarán el Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

En cuanto a la asignación horaria de cada unidad de trabajo o bloque de contenidos y a su distribución motivada y estratégica a lo largo del curso (y fuera incluso de él), el influjo de esta metodología tiene repercusiones evidentes por la duración natural y necesaria en la realización de la simulación y la indagación por parte de los alumnos.

Al reducirse o transformarse los tiempos dedicados a la exposición teórica, el profesor tendrá que plantearla de forma estratégica dentro de cada unidad de trabajo. La presentación científica del profesor deberá estar sometida en el momento de su planteamiento, a la mayor rentabilidad pedagógica antes, durante o después de las actividades experimentales. La ubicación de la misma, estará pues determinada por la complejidad de los contenidos a tratar, la cantidad de información disponible en relación con la necesaria, o la intención de suponer la demostración empírica de los procesos en la última fase de constatación de los resultados.

Como ya se ha establecido, las unidades didácticas se agrupan en bloques temáticos los cuales han de ser ponderados en cuanto a la carga horaria de que van a disponer dentro del desarrollo del Módulo que cuenta con un total de 65 horas lectivas.

Esas **95 horas se distribuirán** en 24 semanas entre los meses de septiembre de 2010 a abril de 2011, por lo que la carga horaria semanal del Módulo es de al menos cuatro periodos lectivos distribuidos en cuatro días.

La organización de los contenidos, basándose en principios psicopedagógicos básicos tales como el aprendizaje significativo, el aprendizaje funcional, o el principio de aprender a aprender (de gran utilidad en una



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Portal de Recursos Educativos
para profesores y alumnos

materia como esta en continua evolución y cambio), parte del bloque temático de Salud Laboral, seguido del bloque de Relaciones Laborales, que supone el cuerpo principal y más extenso del Módulo, a continuación el bloque de Inserción Sociolaboral ubicado al final del periodo para que una vez finalizado, puedan integrarse en la empresa a través de la realización del Módulo de FCT y puedan detectar inmediatamente las fuentes de información en la búsqueda de empleo que van a aplicar al final del mismo cuando inicien el proceso de búsqueda activa.

El bloque de Economía se planteará en dos sesiones donde se seleccionarán los contenidos que más van a afectar a los alumnos/as en su futuro pero inminente ejercicio de la actividad profesional.

La secuenciación y temporalización en cifras de cada uno de los bloques temáticos será la que sigue:

BLOQUE TEMÁTICO	Nº SESIONES LECTIVA	PERIODO IMPARTICIÓN
Relaciones Laborales	40	Primer y segundo trimestre del curso académico
Salud Laboral	30	Segundo trimestre del curso académico
Inserción Sociolaboral	22	Segundo trimestre del curso académico

El total de sesiones lectivas asciende a 92 a las que habrá que añadir dos más al final que se invertirán en resolver dudas de cara a la prueba objetiva.

Dicha prueba objetiva, que tendrá una duración de cuatro horas, se realizará fuera del horario lectivo.

Si se planteara la necesidad de realizar **actividades de refuerzo** en alguno de los contenidos, estas se realizarán en periodos extraordinarios siempre que la disponibilidad de aulas lo permita y no se interfiera el desarrollo de otros Módulos Formativos.

El bloque temático relativo a Salud Laboral se impartirá en 30 sesiones en aplicación de la Orden de Septiembre de 2006 en la que se exige un mínimo de horas dedicadas a este tema garantizando de esta manera el otorgamiento a los alumnos del nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales.



7º METODOLOGÍA

La metodología que se va a emplear pone su punto de partida en el principio de metodología activa emanado del artículo 2 punto f de la LOE que considera “el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos así como para desarrollar su creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor”.

Además toda actuación que se lleve a cabo en el proceso de enseñanza-aprendizaje va a tener como pilares los siguientes principios psicopedagógicos:

1) Aprendizaje Significativo.- ello implicará que el alumno/a asociará sus aprendizajes con elementos que una vez asimilados, no se olvidarán. Este principio se basa en la teoría del constructivismo y debe partir del nivel de conocimientos de cada uno de los alumnos, el cual se detectará en la evaluación inicial.

2) Aprendizaje Funcional.- básico en todos los Módulos Profesionales de la Formación Profesional Específica. Supone la necesidad de conectar con los intereses y motivaciones de los alumnos/as a través de la exposición de contenidos prácticos y actuales que van a ser aplicados por el alumnado de forma inminente.

3) Aprender a Aprender.- a su vez tiene dos pilares: la polivalencia funcional que debe adquirir todo alumno para una mejor inserción en el mundo del trabajo y su rotación en él; y la educación permanente que debe buscar todo trabajador actual y futuro para adaptarse a los continuos cambios que se producen en el sistema productivo.

4) Aprendizaje con las tecnologías de la información.- todo el planteamiento que se describe en este apartado, se lleva a cabo dentro del portal de recursos educativos www.javierpelayo.com con lo que al alumno se le dispone en un ámbito virtual de intercambio de información permitiendo así el desarrollo de la competencia digital.

En todo momento se huirá de la sesión magistral y se incentivará para que cada alumno aporte sus experiencias y expectativas en relación con los contenidos expuestos.



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Portal de Recursos Educativos
para profesores y alumnos

Basada en estos criterios, la metodología a utilizar será la pedagogía de acción a través de los llamados procesos educativos. Con la generación simulada de situaciones, pactos, contingencias o proyectos relacionados con los contenidos del módulo de FOL, el alumno podrá anticiparse de forma práctica a las dificultades derivadas de la relación individual o colectiva de trabajo, determinar su acceso a las prestaciones de la seguridad social o familiarizarse con los riesgos derivados de su actividad, la forma prevenirlos y de protegerse de ellos.

Los presupuestos y el procedimiento desde los que sugerimos el ejercicio de simulación a través de ejercicios prácticos dentro de esos contenidos propios de nuestros módulos profesionales son los siguientes:

- a) El planteamiento de supuestos prácticos en los que se reproduzcan situaciones ficticias o reales en las que puedan verse inmersos los alumnos como futuros trabajadores o empresarios. Dichos supuestos elaborados en un catálogo de casuística previsible de contingencias por parte del profesor pueden tener su base en realidades cercanas al alumno que hayan podido ser objeto de litigio real, o en ambientes ilusorios que puedan resultar frecuentes en la realidad laboral o empresarial. En el caso de plantearse supuestos referentes a la relación individual de trabajo o a la transacción entre dos empresas en cualesquiera de sus múltiples acepciones, el profesor emitirá distintas versiones del supuesto aunque respetando un planteamiento uniforme en las cuestiones a resolver, con la finalidad de evitar resoluciones mancomunadas y facilitar que puedan producirse tantas soluciones como grupos de resolución existan.
- b) La asunción de roles por parte de los alumnos en todo caso será rotatoria para asegurar la adquisición y el mantenimiento de distintas visiones de la relación laboral o empresarial. Cada alumno en función del rol asignado, planteará una solución motivada a la cuestión que deberá exponer en el tiempo y con la forma previstas. En el caso en los que haya de incorporarse algún rol de carácter administrativo o jurisdiccional más que tenga incidencia en la ejecución y el desarrollo del supuesto (como podría ser el caso por ejemplo del servicio de mediación, arbitraje y conciliación o el juzgado de lo social en el caso de supuestos de extinción del contrato de trabajo), el profesor tendrá prevista su asignación a otros alumnos o asumirá personalmente dicho papel garantizando en todo caso la resolución del supuesto por parte de los alumnos implicados en él.
- c) El manejo de la documentación real u oficial y de la legislación aplicable.- todas y cada una de las actuaciones en la resolución de los supuesto, habrán de estar motivadas y fundamentadas en la normativa que sea de aplicación, por lo que los alumnos deberán adquirirla o tener acceso a ella. Las



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Portal de Recursos Educativos para profesores y alumnos

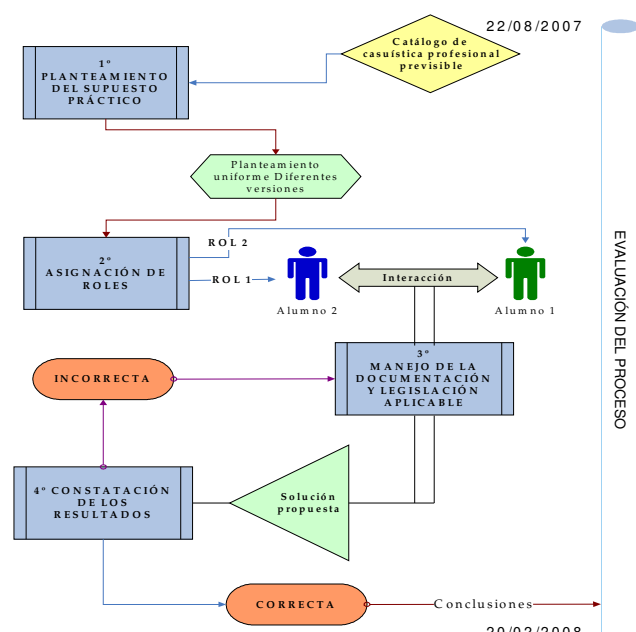
actuaciones que se realicen y que exijan un soporte documental, habrán de desarrollarse mediante la cumplimentación de los modelos oficiales correspondientes, por lo que en la medida de sus posibilidades, el alumno con la colaboración del profesor, compondrá un dossier de documentos para cada unidad de trabajo.

- d) La constatación de los resultados.- la resolución final del supuesto práctico individual o colectivamente (según el tema de que se trate) se planteará junto con unas conclusiones dentro del plazo establecido. Sin perjuicio de que las partes de resolución hayan llegado a la misma o a distintos resultados que coincidan total o parcialmente con la solución correcta, se valorarán además en la evaluación de los mismos otros aspectos procedimentales de gran relevancia tales como el proceso seguido para llegar a la solución o el manejo de los documentos y legislación aportada así como la bibliografía consultada.

Como resulta evidente, las dificultades que presenta este sistema de simulación se basan en los ajustes que requieren dentro de la temporalización total del ciclo formativo así como en el acceso a determinada documentación timbrada y oficial. El primero de los obstáculos exige al profesor una vez más un esfuerzo en el encaje de esta metodología dentro de la estructura general de la programación. El segundo, puede resolverse mediante los oportunos convenios de colaboración entre el centro educativo y las administraciones entidades y organismos laborales y empresariales.

Junto con estas medidas de simulación, se plantearán además actividades de indagación o investigación por parte del alumnado que asegure su participación activa en los procesos de enseñanza aprendizaje. Supone además implícitamente un ejercicio práctico de la autonomía individual y la responsabilidad en la toma de decisiones que son propias de una de las competencias más importantes atribuidas al módulo FOL: la iniciativa emprendedora.

Para todos aquellos aspectos





curriculares que el profesor considere convenientes desde el punto de vista de la ampliación o el refuerzo de las competencias a adquirir se pueden plantear actuaciones de investigación individual o colectiva con la finalidad de ser expuestas posteriormente en el aula al resto del grupo o ser objeto de un informe de indagación. Ambos métodos de ejecución, justificados en función de los objetivos que se pretendan, pueden ser planteados de forma individual o en pequeños grupos, y tendrán una repercusión evidente en la calificación total del módulo en que se realicen.

En una programación general inicial de las actividades de inducción relativas a las distintas unidades de trabajo, el profesor guía deberá determinar qué elementos curriculares son susceptibles de generar la actividad investigadora en el alumno conforme a dos propósitos objetivos y evidentemente intencionados: que sean aspectos de la unidad de trabajo no esenciales sino ampliatorios o complementarios de otros que sí lo hayan sido; y que sea conveniente respecto de ellos el ejercicio de la autonomía en la adquisición de los aprendizajes justificado por su propia naturaleza y siempre en relación con la capacidad terminal o competencia que a través de los cuales se pretenda desarrollar.

El planteamiento de estas actividades de inducción debe estar secuenciado de manera que asegure una cadencia equilibrada de las mismas dentro del esquema general de la programación didáctica, y para asegurar su efectividad se ha de procurar la generación en el alumno en formación de cuatro actitudes:

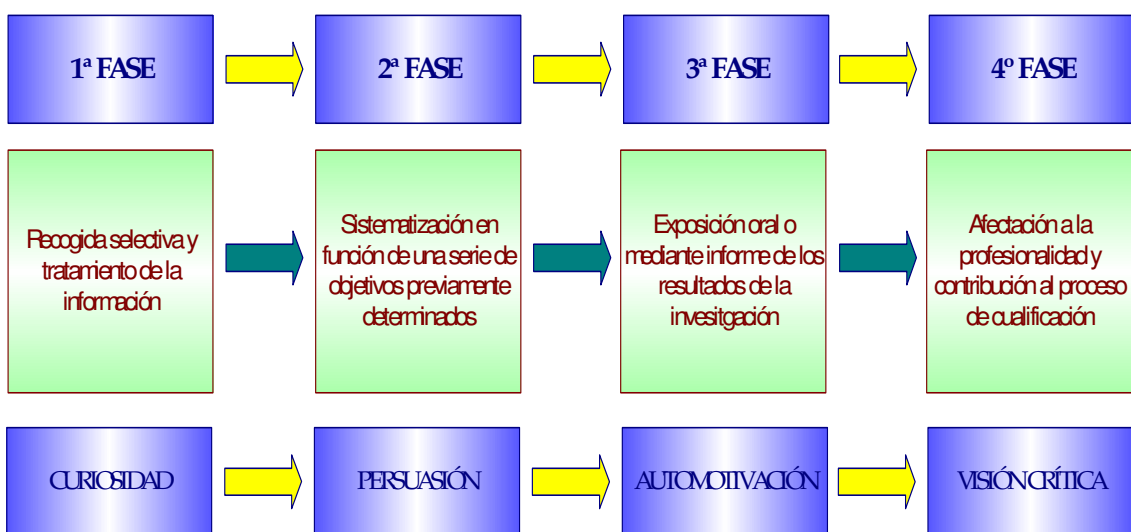
- curiosidad.- la naturaleza de los contenidos, su actualidad, la controversia social que provocan, etc pueden ser claves para despertar la inquietud necesaria que promueva la actividad investigadora. Un ejemplo aclaratorio, puede ser plantear un estudio relativo a la aceptación social y sus implicaciones legales de la cobertura por parte del sistema de Seguridad Social español de las operaciones de cambio de sexo.
- persuasión y automotivación.- partiendo de esa curiosidad inicial, el profesor ha de convencer al alumno que tanto el ejercicio del mero hecho de la propia actividad investigadora, como la adquisición autónoma de los conocimientos que genera, son útiles para su futura vida profesional, contribuye al desarrollo de las competencias de adaptación tan necesarias en la vida profesional y son por tanto, parte natural del proceso de cualificación.
- visión crítica.- la actividad inductiva no trata tanto de ampliar de forma cuantitativa los conocimientos del alumno, sino más bien de promover en él una actividad crítica en torno a una serie de cuestiones que afectan – entre



otras que se puedan plantear-, a las relaciones humanas individuales y colectivas del trabajo, a los factores que influyen en la creación de una empresa, o a aspectos éticos de la práctica empresarial.

El proceso lógico que se propone para el diseño y la implementación de las actividades inductivas del alumnado en nuestros módulos profesionales de FOL, es el siguiente:

- 1- Recogida y tratamiento de la información.- el profesor estimará la oportunidad de realizar esta función dentro de la propia sesión lectiva o fuera de ella en función del carecer más o menos dirigido de la actividad. En todo caso, velará por su recogida selectiva y valorará las fuentes elegidas en su acopio garantizando según la naturaleza de la actividad el uso de fundamentos legales, bibliográficos, doctrinales y estadísticos..
- 2- Sistematización.- la actividad puede estar planteada de forma estructurada en función de una serie de objetivos y conclusiones, o de manera no estructurada. La elección de una u otra estará en función igualmente de los resultados que se pretenden con la misma y del grado de autonomía que el profesor guía considere que el alumno debe desarrollar. Pese a que la actividad tenga carácter estructurado, es conveniente permitir siempre un espacio para la subjetividad en cuanto a la organización de la información.
- 3- Exposición.- la forma de expresión de los resultados de la investigación, es trascendental para calibrar la rentabilidad pedagógica de la actividad. Las dos fórmulas que se plantean para comunicar las conclusiones son la exposición oral frente al grupo de alumnos en el caso en el que se pretendan trabajar las habilidades comunicativas orales del cualificando, o mediante un informe motivado. Unos ejemplos aclaratorios respecto del módulo profesional de EIE: interesa la exposición oral de algún aspecto de marketing que se esté trabajando dentro de la elaboración general del plan de empresa, y no es tan necesaria dicha forma de expresión en el caso de analizar los nuevos yacimientos de empleo que afecten a ese plan que perfectamente puede ser formalizado por escrito a través del correspondiente informe.
- 4- Afectación a la profesionalidad.- En ambos caso, el alumno deberá incluir todos los aspectos que han formado parte de su investigación y las consecuencias de la misma sobre su esquema de conocimientos. En especial habrá de relacionar las conclusiones con la realidad profesional a la que se va a incorporar que al fin y al cabo, junto con el desarrollo de las habilidades emprendedoras a través del autoaprendizaje, es una de las finalidades de este instrumento dentro del esquema general de la pedagogía de acción.



8º MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad del alumnado dentro de la Formación Profesional Específica, viene en determinados casos, por algún tipo de discapacidad, o en mayor parte por la distinta procedencia académica o profesional de los alumnos. En todo caso, hay que estar a lo previsto en el Decreto 138/2002 por el que se regula la atención a la diversidad para alumnos en Castilla La Mancha. En dicho decreto se establece que las medidas adoptadas para atender a la diversidad dentro de la Formación Profesional no podrán suponer la adaptación curricular significativa ya que afectaría a las competencias básicas y profesionales necesarias para llegar a titular en el correspondiente ciclo formativo.

Se prevén las siguientes medidas concretas:

A) Diversidad motivada por algún tipo de discapacidad.- En caso de concurrir en algún alumno la circunstancia de discapacidad, entendemos que la misma ha de ser de tipo físico o sensorial. En el caso de **la discapacidad física**, el Módulo FOL, al ser de carácter singular y no suponer el desarrollo de habilidades técnicas, sino únicamente instrumentales para hacer valer la profesionalidad, no se ve afectado por esas discapacidades de tipo físico. Para estos posibles alumnos con discapacidad física las adaptaciones a realizar, afectarían exclusivamente a los recursos y equipamientos del centro o la creación con el resto de profesores del Departamento de materiales específicos para el alumno.



Si concurre algún alumno con *discapacidad sensorial*, el profesor atendiendo a la misma requerirá al Departamento de Orientación el apoyo de profesionales o técnicos especializados para lograr una correcta comunicación con el alumno atendiendo a la posible adaptación curricular individual y no significativa que se le haya realizado al alumno.

No se prevén *discapacidades de tipo psíquico* que puedan influir en la capacidad de entendimiento, comprensión y adquisición de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de la unidad de trabajo, debido a que al ser un Ciclo Formativo de Grado Superior, los propios requisitos de acceso hubieran impedido la incorporación del alumno con dicha discapacidad al mismo. Si se tratara de algún tipo de trastorno psíquico de carácter temporal y siempre acreditado con informe psicológico, el alumno podrá realizar las actividades de refuerzo a las que se ha hecho mención anteriormente.

En todo caso, es necesario recordar que en los casos expuestos anteriormente (tanto en el supuesto de la posible ACINS, como en el resto), los requerimientos propios del nivel 3 de cualificación por el que se adquiere la titulación de Técnico Superior, y la propia adquisición de la competencia profesional característica del título, exigen el cumplimiento de los objetivos establecidos en el punto 2 por parte de todos los alumnos del grupo.

B) Diversidad motivada por la distinta procedencia académica y profesional de los alumnos.- Para aquellos otros alumnos que por cualquier razón (estudio previo del tema en otro ciclo formativo, estudios universitarios, experiencia laboral previa, etc) hubieran cumplido los objetivos antes que el resto del grupo, se les plantearán actividades de profundización o ampliación que requieran un mayor rigor técnico sobre la materia.

9º MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Tanto durante las exposiciones orales como en la realización de supuestos prácticos, se utilizarán una serie de materiales y recursos que ayuden e ilustren al alumnado en la mejor comprensión y adquisición de competencias.

En función de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica de Educación, se establece que “en el ejercicio de su autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales curriculares que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas”.



FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Portal de Recursos Educativos
para profesores y alumnos

En función de ello, y previo consenso con el resto de los miembros del Órgano de Coordinación Didáctica de FOL, **los materiales que van a ser empleados son:**

- * Libro de Texto “Formación y Orientación Laboral” para Ciclos Formativos de Grado Superior editado por McGraw Hill- Edición Actualizada. Éste se propone como libro de texto.
- * Compendio de Legislación Laboral y de Seguridad Social de la Editorial CIVITAS (o cualquiera otra)- Edición Actualizada.
- * Legislación Educativa copiada del Boletín Oficial del Estado.
- * Folletos de difusión del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales sobre Salud Laboral.
- * Audiovisuales editados por el Instituto Nacional de Seguridad e higiene en el Trabajo sobre Salud Laboral.
- * Recortes de prensa de los periódicos, en especial, las ediciones dominicales de “Infoempleo” de ABC, “Expansión&Empleo” de El Mundo, “Economía y Trabajo” de El País.
- * Convenio Colectivo del sector.
- * Internet si es posible en el Centro o bien se bajarán las informaciones y se aportarán a la sesión o será el alumnado quien las busque.
- * Modelos de Contratos de Trabajo para su cumplimentación en el aula.
- * Modelos de recibos de salario para su cumplimentación en el aula.
- * Jurisprudencia.
- * Test Psicotécnicos utilizados habitualmente en los procesos de selección de las empresas.
- * Modelos de curriculum vitae mas comunes para su cumplimentación en el aula.
- * Manuales de supuestos prácticos de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Economía.
- * Calculadora ordinaria.
- * Calendarios de los años 2010 y 2011.
- * Fundamentalmente página web www.javierpelayo.es.



A lo largo de cada una de las unidades de trabajo, se aportan los materiales y recursos necesarios a utilizar en cada una de ellas que se incorporarán a la página web para que sea del acceso de todos los alumnos.



10º ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Tal y como se indica en el apartado de metodología, además de las actividades propias de cada unidad de trabajo que se realizan para dar respuesta a los contenidos procedimentales, existen otras actividades que bien por no poder realizarse en el propio Centro Educativo, o bien porque se realizan con recursos materiales o personales externos, tienen la consideración de complementarias.

Estas actividades complementarias habrán de ser consensuadas en el Órgano de Coordinación Didáctica de FOL y planteadas de forma coordinada, y serán entre otras:

1. Una actividad complementaria que consistiría en una charla de un miembro de un sindicato en el aula. Dicha actividad se realizaría en el momento de finalizar el Bloque Temático de Seguridad y Salud Laboral y en ella, los alumnos podrán plantear las cuestiones que consideren convenientes referidas a la organización de la prevención en la empresa y el análisis de las condiciones de trabajo derivadas de un puesto en concreto. Junto con el representante sindical o de forma alternativa, se puede plantear, según se ha dicho en el apartado de actividades, una intervención de algún representante de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. También puede ser la visita de un Inspector de Trabajo y Seguridad Social.
2. Otra actividad complementaria que consistiría en la visita a un Juzgado Civil o Penal donde se pretendan depurar responsabilidades en esta materia. Al igual que en el caso anterior, y con el fin de rentabilizar al máximo la visita, es conveniente separarla de los tres periodos lectivos y realizarla al final del Bloque Temático al que pertenece esta unidad de trabajo.
3. Visita a una oficina de empleo donde, se analicen los diversos recursos públicos de acceso al empleo.
4. Charla de un miembro del Cuerpo de bomberos para hablar de los distintos tipos de fuego y la forma de evitarlos, provenirlos y sofocarlos.
5. Charla de un socorrista de Cruz Roja para explicar las técnicas de primeros auxilios.

Todas las actividades estarían dirigidas y se les requeriría a los alumnos un comentario de las mismas en función de una serie de cuestiones planteadas previamente a los alumnos. Deberán estar establecidas en la programación del Módulo e incorporadas al Proyecto Educativo, aprobadas por Consejo Escolar y agregadas a la Programación General Anual.



En dicha programación general, se determinarán los criterios para evitar solapamientos y fomentar el mayor aprovechamiento posible de las actividades complementarias y extraescolares para todos los Módulos Profesionales que componen el Ciclo Formativo.

No se prevén en principio dentro de esta programación, actividades extraescolares, que son aquellas que no parten del currículo básico y que sirven para la adquisición o el desarrollo de actitudes personales o relacionadas con el ocio y el tiempo libre. Al ser enseñanzas postobligatorias de Formación Profesional Específica, no se prevén el desarrollo de estas capacidades dentro de la organización escolar que ya se suponen adquiridas o dependientes de la voluntad de cada uno de los alumnos. En todo caso, todas aquellas actividades extraescolares planteadas en el Centro Educativo para el resto de los alumnos, serán informadas al grupo al que aplicamos esta programación.

11º EXENCIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO FOL

Para poder llevar a cabo la **exención del Módulo FOL**, el alumno que la solicite, deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre.

En el caso de la convalidación, hay que estar de nuevo a la Orden de 29 de agosto de 2010 que regula la evaluación de la Formación Profesional. Se entiende por convalidación el proceso académico-administrativo que a solicitud de un alumno incorpora a su expediente, uno o más módulos profesionales, que se consideran equivalentes en contenido y carga lectiva a módulos profesionales, otros estudios superados o unidades de competencia adquiridas por otras vías, según la normativa vigente.

Corresponde a la Dirección del centro docente donde esté el expediente académico del alumno el reconocimiento de la convalidación de módulos profesionales, por los siguientes estudios o acreditaciones:

- a) Entre los módulos profesionales establecidos en un Título de Formación Profesional de grado medio o superior al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo o la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y los establecidos en el Título que lo ha sustituido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Por módulos profesionales de otros títulos de Formación Profesional, para los que, aun no teniendo la misma denominación, el Ministerio de Educación o la



Consejería competente en materia de Educación de Castilla-La Mancha, hayan definido la convalidación por tener similares objetivos, contenidos y duración.

c) Por unidades de competencia que formen parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, acreditadas mediante cualquier otro título de Formación Profesional, certificado de profesionalidad o mediante acreditación parcial obtenida a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

d) Por las enseñanzas de régimen especial que el Gobierno establezca en cumplimiento del artículo 48 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

12º ACTUACIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO FCT

Durante la realización de las prácticas formativas en la empresa, el profesor de FOL según lo establecido en la Circular de la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones a los Centros educativos que imparten enseñanzas de Ciclos Formativos durante el curso 2010/2011, debe asesorar al alumnado sobre aquellos temas que puedan ir poniendo en práctica y en especial para afrontar estrategias de inserción sociolaboral en la empresa donde se está aprendiendo o en cualquier otra empresa del sector.

Para poder llevar a cabo esta función, será necesario que las tutorías que se deben realizar cada 15 días con los alumnos, se realicen en el Centro Educativo y de esta manera se puedan analizar si los objetivos conseguidos al haber superado el Módulo FOL, son de aplicación inmediata y efectiva en la empresa. En cada unidad de trabajo se proponen distintos análisis de los contenidos adquiridos en el centro educativo en contraste con el mundo productivo real. Poder llevar a cabo este seguimiento implicará una experiencia muy positiva en todos los sentidos.

Una vez finalizadas las prácticas educativas, el alumno pasará a formar parte del Servicio Educativo de Intermediación Profesional por lo que se le instará a comprometerse para facilitar toda la información acerca de su situación laboral en todos los momentos en los que se plantee.

O.C.D de F.O.L
Profeso:r
Javier Pelayo González